



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

COMISIÓN NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA
RESOLUCIÓN N° 002-CNTA-2018
DE 11 DE ENERO DE 2018

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA SU APROBACIÓN LA NORMA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL RUBRO PLÁTANO, PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE LA LEY N° 25 DE 4 DE JUNIO DE 2001”

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25 de 4 de junio de 2001, que dicta disposiciones sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria, tiene como objetivo general, el brindar apoyo administrativo y financiero al productor agropecuario en el proceso de adaptación de las nuevas condiciones de su entorno cambiante, así como de modernización de sus actividades, con el propósito de mejorar la productividad, competitividad y desarrollo integral de las actividades del sector agroalimentario, agroindustria alimentaria y agroexportador a corto, mediano y largo plazo, para que pueda alcanzar una producción, comercialización y transformación sostenible que contribuya al crecimiento económico y al desarrollo nacional y pueda competir exitosamente en el mercado local y en los mercados externos.

Que la Ley N°25 de 4 de junio de 2001, crea la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, como organismo de apoyo al Programa para la Transformación Agropecuaria, la cual tiene entre sus funciones, el recomendar los rubros, productos o actividades que serán objeto de la política para la transformación agropecuaria.

Que además, es función de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, formular recomendaciones sobre los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la presentación y el desembolso de los recursos de los planes de inversión que le presenten las personas naturales o jurídicas a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, previo a que certifique su participación en los beneficios del proceso de transformación.

Que en la Sesión Ordinaria N° 001-CNTA-2018 de 11 de enero de 2018, la Unidad Administrativa Para La Transformación Agropecuaria, presentó para la consideración de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, el instrumento identificado como “Norma Técnica para el Desarrollo Integral del Rubro Plátano”.

Que siendo la actividad de producción de plátano, una alternativa viable para el desarrollo productivo del país y que a su vez permitiría la incursión en nuevos mercados, es por lo que la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, considera prudente la recomendación de dicha norma técnica.

elcus

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo primero: Recomendar el instrumento identificado como "Norma Técnica para el Desarrollo Integral del Rubro Plátano", tal cual se detalla a continuación:

1. MEJORAMIENTO GENÉTICO

COMPONENTES	COEFICIENTE TÉCNICO/ HA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA 10HA EN (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
Semillas invitro para Multiplicación masiva (vivero certificado) (*)	2,500	Plantones/ ha	1.50	37,500	80	30,000.00
Cormos provenientes de plantaciones invitro (*)	2,500	Plantones/ ha	1.25	31,250	50	15,625.00
Cormos de plantaciones fiscalizadas(*)	2,500	Plantones/ ha	1.00	25,000.00	30	7,500.00

-(*) Densidad mínima de 2,000 plantas por hectárea.

-La superficie mínima a beneficiar es de 2,500 mts y la máxima es de 10 hectáreas por productor.

-La Semilla de plátano o material de multiplicación, deberá tener la condición de "FISCALIZADO" por el Comité Nacional de Semillas y la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

2. EQUIPO DE SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE

COMPONENTES	COEFICIENTE TÉCNICO /HA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA/ HA EN (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
Sistema de abastecimiento de agua(*) y drenaje				50,000.00	60	30,000.00

(* Incluye bomba de riego, sistema de conducción y distribución de agua, acolchado, pozo profundo, tanque de reserva de agua y drenajes).

-La profundidad del pozo debe ser de 200 Pies con un diámetro entre 8 a 10 pulgadas

-Uno de los miembros del equipo técnico que realizará la visita de inspección técnica de campo al sitio donde se desarrollará la actividad productiva, debe ser un especialista en riego.

-La prueba de bombeo para verificar si el caudal es óptimo o no será efectuada por la empresa contratada quien a su vez certificará esta condición.

-El apoyo financiero para este componente, requerirá la Certificación Fitosanitaria por parte de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

3. OTROS COMPONENTES

COMPONENTES	COEFICIENTE TÉCNICO /HA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (B/.)	INVERSIÓN TOTAL RECONOCIDA (B/.)	AFD %	ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)
Equipo de Manejo de Cultivos(*)				10,000.00	50	5,000.00

(*) Incluye bolsas, cajas, carretón, escalera, bombas (mochila, estacionaria y motobomba), hilos, cintas, carretilla.

Artículo segundo: Se deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

1. Certificación emitida por el técnico agrícola especialista en el rubro de la Dirección Ejecutiva Regional, en donde se hará constar que el cultivo se desarrolla cumpliendo las especificaciones agroclimáticas.
2. El peticionario deberá justificar la existencia de un mercado para la comercialización de su producción, mediante uno de los siguientes medios, a saber:
 - Estudio de mercado
 - Perfil de mercado
 - Contrato de compra venta

Artículo tercero: Remitir copia de la presente resolución al Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Artículo cuarto: La presente Resolución, deja sin efecto la Resolución N° 005-CNTA-2012 de 7 de febrero de 2012.

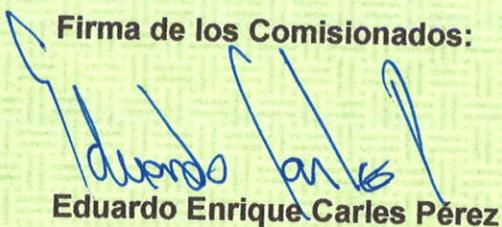
Artículo quinto: La presente Resolución, empezará a regir a partir de su firma.

Artículo quinto: La presente Resolución, empezará a regir a partir de su firma.

Dado en Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, a los once (11) días del mes de enero de 2018.

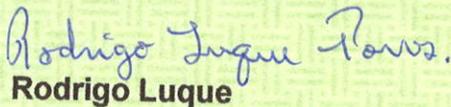
COMUNÍQUESE Y ENVÍESE

Firma de los Comisionados:



Eduardo Enrique Carles Pérez

Ministro de Desarrollo Agropecuario



Rodrigo Luque

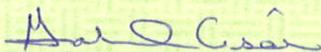
Representante del Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional

Marcel Salazar



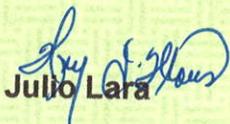
Angélica Lam

Representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)



Gabriel César

Representante del Viceministro de Comercio Exterior (MICI)



Julio Lara

Representante principal del Director General del (IMA)

Representante del Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP)



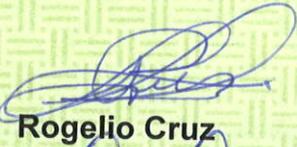
Leysi Díaz

Representante del Director General del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)

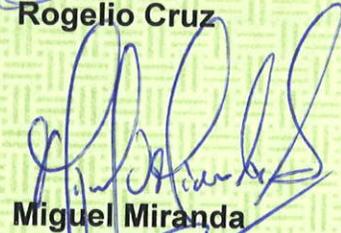



Julio Bermúdez

Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP)


Rogelio Cruz

Representante de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios de Panamá (UNPAP).


Miguel Miranda

Representante de la Federación de Cámaras de Comercio de Panamá (FEDECAMARAS)

Miguel Miranda


Didio Batista

Secretario Ex Oficio